

**RESOLUCION DE RECTORÍA No. 347  
(3 de agosto de 2016)**

Por la cual se autoriza descuento a personas beneficiarias del convenio entre la FESC Y FUDOC.

La Rectora de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte, F.E.S.C., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que atendiendo los lineamientos del Convenio Nacional, relacionado con ampliación de cobertura y las políticas de responsabilidad social Institucionales se realizó reunión con la **Fundación para el Desarrollo del Oriente Colombiano "FUDOC"**, con el fin de establecer una alianza de cooperación entre **LA FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE FESC** y **Fundación para el Desarrollo del Oriente Colombiano FUDOC** para adelantar acciones de mutuo beneficio, ofreciendo oportunidades educativas de formación y fortalecimiento de competencias, dirigida a la población del Municipio de San Cayetano para que cursen los programas académicos que ofrece **LA FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE FESC**, siempre y cuando cada uno cumpla con los requisitos académicos que exige la institución para el desarrollo del programa elegido.."

Que, mediante el convenio de **Cooperación Institucional celebrado entre la FESC Y FUDOC el día siete (07) del mes de abril de 2016**, se proyectaron acciones de formación y capacitación al personal vinculado a Termotasajero y a la población aledaña del municipio de Sancayetano.

Que, soportado en lo anterior, la Directora Administrativa socializó los programas de la FESC dándoles oportunidad a personas vulnerables, que cumplieran con los requisitos establecidos por la FESC, de ingresar a programas de Educación Superior.

Que en razón a su responsabilidad social, la FESC, concertó con FUDOC, los siguientes documentos aplicados a las personas seleccionadas, según cumplimiento de los requisitos de ingreso establecidos por la FESC, así:

1. La FESC otorgará un descuento del 20% a los beneficiarios del convenio, remitidos por FUDOC.
2. Si el beneficiario es afiliado a Comfanorte se le reconocerá un descuento total de 25%

**RESOLUCION DE RECTORÍA No. 347**  
**(3 de agosto de 2016)**

2

3. FUDOC, reconocerá a sus beneficiarios el 50% del valor de la matrícula.
4. El beneficiario deberá cancelar adicional el valor del formulario de inscripción, la estampilla pro-cultura y el seguro obligatorio.

Que, en la divulgación realizada por las dos instituciones, se postularon y aprobaron para el beneficio las siguientes personas:

N.	NOMBRE	DEDULA	PROGRAMA
1	María Angélica Gil Sandoval	C.C. 1094347256	Tecnología Gestión Financiera
2	Leiddy Yajaira Cuellar Amaya	C.C. 1020779250	Tecnología Gestión Financiera
3	Mayra Fernanda Flórez Gutiérrez	C.C. 1090488876	Tecnología Gestión De Negocios Internacionales
4	Yulieth Valentina Sayago Bautista	C.C. 1094348767	Tecnología Gestión De Comercio Internacional
5	Eliany Lizeth Matamoros Rodríguez	C.C. 1094347703	Tecnología Gestión De Comercio Internacional
6	Ingrith Yulieth Matamoros Rodríguez	C.C. 1094350670	Tecnología Gestión De Comercio Internacional
7	Magda Lucero Botello	C.C. 1094347843	Técnico Profesional En Procesos Aduaneros
8	Franggy Rodríguez Cuellar	C.C. 1005064610	Tecnología Administración De Redes

Que, FUDOC se comprometió con las personas seleccionadas a aportarles un 10% adicional a lo pactado, por lo tanto el aporte de FUDOC para este primer grupo es de 60%

Que conforme a lo anterior

**RESUELVE:**

**RESOLUCION DE RECTORÍA No. 347**  
**(3 de agosto de 2016)**

3

**ARTÍCULO PRIMERO:** autorizar la matrícula de los estudiantes que a continuación se relacionan, con el aporte realizado por cada una de las partes.

N.	NOMBRE	Carrera	Valor matrícula	Descuentos			Pago Estudiante	
				FUDOC 60%	FESC 20%	COMFANORTE 5%	15%	20%
1	María Angélica Gil Sandoval C.C.1094347256	Tecnología Gestión Financiera	\$ 1.159.034	\$ 695.420	\$ 231.807			\$ 231.807
2	Leidy Yajaira Cuellar Amaya C.C.1020779250	Tecnología Gestión Financiera	\$ 1.159.034	\$ 695.420	\$ 231.807			\$ 231.807
3	Mayra Fernanda Flórez Gutiérrez C.C.1090488876	Tecnología Gestión de Negocios Internacionales	\$ 1.159.034	\$ 695.420	\$ 231.807	\$ 57.952	\$ 173.855	
4	Yulieth Valentina Sayago Bautista C.C.1094348767	Tecnología Gestión de Comercio Internacional	\$ 1.159.034	\$ 695.420	\$ 231.807			\$ 231.807
5	Eliany Lizeth Matamoros Rodríguez C.C.1094347703	Tecnología Gestión De Comercio Internacional	\$ 1.159.034	\$ 695.420	\$ 231.807			\$ 231.807
6	Ingrith Yulieth Matamoros Rodríguez C.C.1094350670	Tecnología Gestión de Comercio Internacional	\$ 1.159.034	\$ 695.420	\$ 231.807			\$ 231.807
7	Magda Lucero Botello C.C.1094347843	Técnico Profesional En Procesos Aduaneros	\$ 1.159.034	\$ 695.420	\$ 231.807	\$ 57.952	\$ 173.855	
8	Franggy Rodríguez Cuellar C.C.1005064610	Tecnología Administración De Redes	\$ 1.159.034	\$ 695.420	\$ 231.807	\$ 57.952	\$ 173.855	

**RESOLUCION DE RECTORÍA No. 347  
(3 de agosto de 2016)**

4

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los estudiantes mencionados, a Registro y Control para ser archivada en la Historia Académica del estudiante y a Gestión Financiera para el registro correspondiente.

**ARTICULO TERCERO:** El estudiante deberá presentar copia de la presente Resolución, como soporte para la legalización de su matrícula.

**NOTIFÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en San José de Cúcuta, a los 3 días del mes de agosto de 2016

**CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ**  
Rectora

**YULIETH VIVIANA RODRIGUEZ VERA**  
Secretaria General

Elaboro: Viviana Rodríguez